

NOTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL SOBRE EL ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA Y FECHA DE LA AUDIENCIA PARA LA APROBACIÓN FINAL DEL TRIBUNAL

Rodríguez contra Hye Investments, Inc. Tribunal Superior del condado de Los Ángeles Caso n° 22STCV06218

El Tribunal Superior del Estado de California autorizó este Aviso. Léalo atentamente.

No es correo basura, ni spam, ni un anuncio, ni una solicitud de un abogado. No le están demandando.

Usted puede ser elegible para recibir dinero de una demanda colectiva de empleados (“Acción”) contra Hye Investments, Inc. dba Garfield Car Wash (“Garfield Car Wash”) por supuestas violaciones de salarios y horas. La Acción fue presentada por un ex empleado de Garfield Car Wash, Rolando Martínez Rodríguez, (“Demandante”) y busca el pago de (1) salarios atrasados, (2) sanciones e (3) intereses para una clase de empleados no exentos (“Miembros de la Clase”) que trabajaron para Garfield Car Wash durante el Período de la Clase (17 de febrero de 2018 al 31 de agosto de 2022);

El Acuerdo propuesto es un Acuerdo Colectivo que requiere que Garfield Car Wash financie los Pagos Colectivos Individuales.

Basándose en los registros de Garfield Car Wash, y en las suposiciones actuales de las Partes, **se estima que su Pago Individual del Grupo será de «Est_Set_Amt» (menos la retención)**. La cantidad real que usted pueda recibir probablemente será diferente y dependerá de una serie de factores.

Las estimaciones anteriores se basan en los registros de Garfield Car Wash que muestran que **usted trabajó «Total_Weeks» semanas laborables** durante el Periodo de la Demanda Colectiva. Si cree que trabajó más semanas laborables durante este período, puede presentar una impugnación antes de la fecha límite. Consulte la Sección 4 de este Aviso.

El Tribunal ya ha aprobado preliminarmente el Acuerdo propuesto y ha aprobado esta Notificación. El Tribunal aún no ha decidido si concederá la aprobación definitiva. Sus derechos legales se verán afectados tanto si actúa como si no. Lea atentamente este Aviso. Se considerará que lo ha leído y comprendido cuidadosamente. En la Audiencia de Aprobación Definitiva, el Tribunal decidirá si aprueba definitivamente el Acuerdo y qué parte del Acuerdo se pagará al Demandante y a los abogados del Demandante (“Abogados del Grupo”). El Tribunal también decidirá si dicta una sentencia que obligue a Garfield Car Wash a realizar pagos en virtud del Acuerdo y que obligue a los Miembros del Grupo a renunciar a sus derechos a hacer valer determinadas reclamaciones contra Garfield Car Wash.

Si trabajó para Garfield Car Wash durante el Periodo de la Demanda Colectiva, tiene dos opciones básicas en virtud del Acuerdo:

- (1) **No tiene que hacer nada.** No tiene que hacer nada para participar en el Acuerdo propuesto y ser elegible para un Pago Individual del Grupo. Sin embargo, como Miembro Participante de la Clase, renunciará a su derecho a hacer valer reclamaciones salariales del Periodo de la Clase contra Garfield Car Wash.
- (2) **Puede excluirse de forma voluntaria del Acuerdo colectivo.** Puede excluirse del Acuerdo colectivo presentando la Solicitud de exclusión por escrito o notificándolo de otro modo al Administrador por escrito. Si opta por excluirse del Acuerdo, no recibirá un Pago colectivo individual. No obstante, conservará su derecho a presentar personalmente reclamaciones salariales del Periodo de la Demanda Colectiva contra Garfield Car Wash.

Garfield Car Wash no tomará represalias contra usted por ninguna acción que emprenda con respecto al Acuerdo propuesto.

RESUMEN DE SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO

<p>No tiene que hacer nada para participar en el acuerdo</p>	<p>Si no hace nada, será un Miembro de la Clase Participante, elegible para un Pago Individual de la Clase. A cambio, renunciará a su derecho a hacer valer las reclamaciones salariales contra Garfield Car Wash cubiertas por este Acuerdo (Reclamaciones Exoneradas).</p>
<p>Puede optar por no participar en el acuerdo colectivo</p> <p>La fecha límite de exclusión voluntaria es el <u>19 de septiembre de 2023</u></p>	<p>Si no desea participar plenamente en el Acuerdo propuesto, puede excluirse del Acuerdo colectivo enviando al Administrador una Solicitud de exclusión por escrito. Una vez excluido, será un Miembro del grupo no participante y ya no podrá optar a un Pago colectivo individual. Los Miembros del grupo no participantes no pueden oponerse a ninguna parte del Acuerdo propuesto. Véase la Sección 6 de este Aviso.</p>
<p>Los miembros del grupo participantes pueden oponerse al acuerdo colectivo</p> <p>Las objeciones por escrito deben presentarse antes del</p>	<p>Todos los Miembros del Grupo que no opten por la exclusión (“Miembros del Grupo participantes”) pueden oponerse a cualquier aspecto del Acuerdo propuesto. La decisión del Tribunal sobre la aprobación definitiva del Acuerdo incluirá la determinación de la cantidad que se pagará a los Abogados del Grupo y al Demandante que ejercieron la Acción en nombre del Grupo. Usted no es personalmente responsable de ningún pago a los Abogados del Grupo o al Demandante, pero cada dólar pagado a los Abogados del Grupo y al Demandante reduce la cantidad total pagada a los Miembros del Grupo participantes.</p> <p>Puede oponerse a las cantidades solicitadas por los Abogados del Grupo o por el Demandante si considera que no son razonables. Consulte la Sección 7 de este Aviso.</p>
<p>Puede participar en la audiencia de aprobación final del <u>23 de enero de 2024</u></p>	<p>La Audiencia de Aprobación Final del Tribunal está prevista para el <u>23 de enero de 2024</u>. No tiene que asistir, pero sí tiene derecho a comparecer (o contratar a un abogado para que comparezca en su nombre a su propio coste), en persona, por teléfono o utilizando la plataforma de comparecencia virtual del Tribunal. Los Miembros del Grupo participantes pueden oponerse verbalmente al Acuerdo en la Audiencia de Aprobación Definitiva. Véase la Sección 8 de este Aviso.</p>
<p>Puede impugnar el cálculo de sus semanas de trabajo</p> <p>Las impugnaciones por escrito deben presentarse antes del <u>19 de septiembre de 2023</u></p>	<p>El importe de su Pago colectivo individual depende de cuántas semanas laborables trabajó al menos un día durante el Periodo del grupo. El número de Semanas Laborales del Periodo de la Demanda Colectiva que trabajó según los registros de Garfield Car Wash se indica en la primera página de esta Notificación. Si no está de acuerdo con este número, debe impugnarlo antes del <u>19 de septiembre de 2023</u>. Consulte la Sección 4 de este Aviso.</p>

1. ¿EN QUÉ CONSISTE LA ACCIÓN?

El Demandante es un antiguo empleado de Garfield Car Wash. La Acción acusa a Garfield Car Wash de violar las leyes laborales de California al no pagar los salarios por horas extraordinarias, los salarios mínimos y los salarios adeudados en caso de despido y al no proporcionar períodos de comida, descansos y declaraciones salariales detalladas y precisas. El Demandante está representado por abogados en la Acción:

Katherine J. Odenbreit y Laura Theriault de Mahoney Law Group, APC (“Abogados del grupo”).

Garfield Car Wash niega rotundamente haber violado ninguna ley ni haber dejado de pagar ningún salario y sostiene que cumplió todas las leyes aplicables.

2. ¿QUÉ SIGNIFICA QUE LA ACCIÓN SE HA RESUELTO?

Hasta el momento, el Tribunal no ha determinado si Garfield Car Wash o el Demandante tienen razón en cuanto al fondo. Mientras tanto, el Demandante y Garfield Car Wash contrataron a un mediador experimentado y neutral en un esfuerzo por resolver la Acción negociando para terminar el caso por acuerdo (resolver el caso) en lugar de continuar con el costoso y largo proceso de litigio. Las negociaciones tuvieron éxito. Mediante la firma de un extenso acuerdo de conciliación por escrito (“Acuerdo”) y acordando solicitar conjuntamente al Tribunal que dicte una sentencia que ponga fin a la Acción y haga cumplir el Acuerdo, el Demandante y Garfield Car Wash han negociado una propuesta de Acuerdo que está sujeta a la Aprobación Definitiva del Tribunal. Ambas partes están de acuerdo en que el Acuerdo propuesto es un compromiso de las reclamaciones en disputa. Al aceptar llegar a un acuerdo, Garfield Car Wash no admite ninguna infracción ni concede el mérito de ninguna reclamación.

El Demandante y los Abogados del Grupo creen firmemente que el Acuerdo es una buena opción para usted porque consideran que (1) Garfield Car Wash ha acordado pagar una cantidad justa, razonable y adecuada teniendo en cuenta la solidez de las reclamaciones y los riesgos e incertidumbres de un litigio continuado; y (2) el Acuerdo es en el mejor interés de los Miembros de la Clase. El Tribunal aprobó preliminarmente el Acuerdo propuesto como justo, razonable y adecuado, autorizó este Aviso y programó una audiencia para determinar la Aprobación Final.

3. ¿CUÁLES SON LOS TÉRMINOS IMPORTANTES DEL ACUERDO PROPUESTO?

1. Garfield Car Wash pagará doscientos veinticinco mil dólares (\$225,000.00) como Monto Bruto del Acuerdo (Acuerdo Bruto). Garfield Car Wash ha acordado depositar el Acuerdo Bruto en una cuenta controlada por el Administrador del Acuerdo. El Administrador utilizará el Acuerdo Bruto para pagar los Pagos Individuales del Grupo, el Pago por Servicios del Representante del Grupo, los honorarios y gastos de los abogados del Grupo y los gastos del Administrador. Suponiendo que el Tribunal conceda la Aprobación Definitiva, Garfield Car Wash financiará el Acuerdo Bruto no más de catorce (14) días después de que la Sentencia dictada por el Tribunal sea definitiva. La Sentencia será definitiva en la fecha en que el Tribunal dicte Sentencia, o en una fecha posterior si los Miembros del Grupo Participantes se oponen al Acuerdo propuesto o se apela la Sentencia.
2. Deducciones del Acuerdo Bruto Aprobadas por el Tribunal. En la Audiencia de Aprobación Definitiva, el Demandante y/o los Abogados del Grupo solicitarán al Tribunal que apruebe las siguientes deducciones del Acuerdo Bruto, cuyos importes serán decididos por el Tribunal en la Audiencia de Aprobación Definitiva:
 - A. Hasta setenta y cinco mil dólares (\$75,000.00) (33.33% del Acuerdo Bruto) a los Abogados del Grupo por concepto de honorarios de abogados y hasta ocho mil dólares (\$8,000.00) por sus gastos de litigio. Hasta la fecha, los Abogados de la Clase han trabajado e incurrido en gastos en la Acción sin recibir pago alguno.
 - B. Hasta dos mil quinientos dólares (\$2,500.00) como Adjudicación al Representante de la Clase por presentar la Demanda, trabajar con el Abogado de la Clase y representar a la Clase. La Adjudicación del Representante de la Clase será el único dinero que el Demandante recibirá aparte del Pago Individual de la Clase del Demandante.
 - C. Hasta cinco mil dólares (\$5,000.00) al Administrador por servicios de administración del Acuerdo.

Los Miembros del Grupo participantes tienen derecho a objetar cualquiera de estas deducciones. El Tribunal considerará todas las objeciones.

3. Liquidación Neta Distribuida a los Miembros del Grupo. Después de realizar las deducciones anteriores en las cantidades aprobadas por el Tribunal, el Administrador distribuirá el resto del Acuerdo Bruto (el “Acuerdo Neto”) realizando Pagos Individuales del Grupo a los Miembros del Grupo Participantes en función de sus Semanas Laborales del Periodo del Grupo.
4. Impuestos adeudados por los Pagos a los Miembros de la Clase. El Demandante y Garfield Car Wash solicitan al Tribunal que apruebe una asignación del veinticinco por ciento (25%) de cada Pago Individual de la Clase a salarios impositivos (“Porción Salarial”) y del setenta y cinco por ciento (75%) a multas e intereses (“Porción No Salarial”). La Porción Salarial está sujeta a retenciones y se declarará en los Formularios W-2 del IRS (Servicio de Impuestos de los Estados Unidos). Garfield Car Wash pagará por separado los impuestos sobre la nómina del empleador que adeude sobre la Porción Salarial. El Administrador informará de las Porciones No Salariales de los Pagos Individuales de Clase en los Formularios 1099 del IRS.

Aunque el Demandante y Garfield Car Wash han acordado estas asignaciones, ninguna de las partes le está asesorando sobre si sus Pagos están sujetos a impuestos o cuánto podría deber en impuestos. Usted es responsable de pagar todos los impuestos (incluidas las sanciones y los intereses sobre impuestos atrasados) sobre cualquier Pago recibido del Acuerdo propuesto. Debe consultar a un asesor fiscal si tiene alguna duda sobre las consecuencias fiscales del Acuerdo propuesto.

5. Necesidad de cobrar con prontitud los cheques de pago. En el anverso de cada cheque emitido para Pagos Individuales de Clases figurará la fecha en la que el cheque caduca (la fecha de anulación). Si no lo cobra antes de la fecha de caducidad, su cheque se anulará automáticamente y perderá el dinero de forma irrevocable, ya que se pagará a una organización o fundación sin ánimo de lucro (“Cy Pres”).
6. Solicitudes de exclusión del Acuerdo colectivo. Se le tratará como Miembro del grupo participante, participando plenamente en el Acuerdo colectivo, a menos que notifique por escrito al Administrador, a más tardar el 19 de septiembre de 2023, que desea excluirse. La forma más sencilla de notificar al Administrador es enviar una Solicitud de Exclusión por escrito y firmada antes de la Fecha Límite de Respuesta del 19 de septiembre de 2023. La Solicitud de Exclusión debe ser una carta de un Miembro del Grupo o de su representante en la que se indique el nombre del Miembro del Grupo, su dirección actual, su número de teléfono y una declaración sencilla en la que elija ser excluido del Acuerdo. Los Miembros de la Clase excluidos (es decir, los Miembros de la Clase no participantes) no recibirán Pagos Individuales de la Clase, pero conservarán sus derechos a presentar personalmente reclamaciones por salarios y horas contra Garfield Car Wash.
7. El Acuerdo Propuesto será Nulo si el Tribunal deniega la Aprobación Definitiva. Es posible que el Tribunal se niegue a conceder la Aprobación Definitiva del Acuerdo o se niegue a dictar una Sentencia. También es posible que el Tribunal dicte una Sentencia que sea revocada en apelación. El Demandante y Garfield Car Wash han acordado que, en cualquiera de los dos casos, el Acuerdo será nulo: Garfield Car Wash no pagará ningún dinero y los Miembros de la Clase no liberarán ninguna reclamación contra Garfield Car Wash.
8. Administrador. El Tribunal ha designado a una empresa neutral, Phoenix Class Action Administration Solutions (el “Administrador”) para que envíe esta Notificación, calcule y realice los pagos, y procese las Solicitudes de Exclusión de los Miembros del Grupo. El Administrador también decidirá las Impugnaciones de los Miembros del Grupo durante las Semanas Laborales, enviará y reenviará los cheques del acuerdo y los formularios fiscales, y realizará otras tareas necesarias para administrar el Acuerdo. La información de contacto del Administrador figura en la Sección 9 de este Aviso.

9. Liberación de los Miembros del Grupo Participantes. Después de que la Sentencia sea definitiva y Garfield Car Wash haya financiado completamente el Acuerdo Bruto y pagado por separado todos los impuestos sobre la nómina del empleador, los Miembros de la Clase Participantes estarán legalmente impedidos de hacer valer cualquiera de las reclamaciones liberadas bajo el Acuerdo. Esto significa que, a menos que haya optado por excluirse de forma válida del Acuerdo colectivo, no podrá demandar, seguir demandando ni formar parte de ninguna otra demanda contra Garfield Car Wash o entidades relacionadas por salarios basados en los hechos del Periodo de la demanda colectiva, tal y como se alega en la Acción y se resuelve en este Acuerdo.

Los Miembros de la Clase Participante quedarán vinculados por la siguiente exoneración:

Todos los Miembros de la Clase Participantes, en nombre propio y de sus respectivos representantes, agentes, abogados, herederos, administradores, sucesores y cesionarios anteriores y actuales, eximen a las Partes Exoneradas de (i) todas las reclamaciones que se alegaron, o que razonablemente podrían haberse alegado, en base a los hechos del Período de la Clase establecidos en la Demanda Operativa y constatados en el curso de la Acción. Los Miembros Participantes de la Clase no liberan de ninguna otra reclamación, incluyendo reclamaciones por beneficios adquiridos, despido injustificado, violación de la Ley de Empleo y Vivienda Justos, seguro de desempleo, incapacidad, seguridad social, indemnización laboral, o reclamaciones basadas en hechos ocurridos fuera del Período de la Clase.

4. ¿CÓMO CALCULARÁ EL ADMINISTRADOR MI PAGO?

1. Pagos Individuales del Grupo. El Administrador calculará los Pagos Individuales del Grupo (a) dividiendo el Importe Neto del Acuerdo por el número total de Semanas Laborales trabajadas por todos los Miembros del Grupo Participantes, y (b) multiplicando el resultado por el número de Semanas Laborales trabajadas por cada Miembro del Grupo Participante individual.
2. Desafíos de las Semanas Laborales. El número de Semanas Laborales del Grupo que usted trabajó durante el Periodo del Grupo, según consta en los registros de Garfield Car Wash, se indica en la primera página de este Aviso. Tiene hasta el 19 de septiembre de 2023 para impugnar el número de Semanas Laborales. Puede presentar su impugnación firmando y enviando una carta al Administrador por correo, correo electrónico o fax. La sección 9 de este Aviso contiene la información de contacto del Administrador.

Debe apoyar su impugnación enviando copias de los talones de pago u otros registros. El administrador aceptará como exacto el cálculo de semanas de trabajo de Garfield Car Wash basado en los registros de Garfield Car Wash a menos que usted envíe copias de registros que contengan información contraria. Deberá enviar copias en lugar de originales porque los documentos no le serán devueltos. El Administrador resolverá las impugnaciones de las Semanas de trabajo basándose en su envío y en las aportaciones del Abogado del grupo (que abogará en nombre de los Miembros del grupo participantes) y del Abogado de Garfield Car Wash. La decisión del Administrador es definitiva. No puede apelar ni impugnar de otro modo su decisión final.

5. ¿CÓMO COBRARÉ?

Miembros del grupo participantes. El Administrador enviará, por correo de EE.UU., un único cheque a cada Miembro del Grupo Participante (es decir, a cada Miembro del Grupo que no opte por no participar).

Su cheque se enviará a la misma dirección que este aviso. Si cambia de dirección, asegúrese de notificarlo al Administrador lo antes posible. La sección 9 de este Aviso contiene la información de contacto del Administrador.

6. ¿CÓMO PUEDO EXCLUIRME DEL ACUERDO COLECTIVO?

Presente una carta escrita y firmada con su nombre, dirección actual, número de teléfono y una declaración simple de que no desea participar en el Acuerdo. El Administrador le excluirá basándose en cualquier escrito que comunique su solicitud de ser excluido. Asegúrese de firmar personalmente su solicitud, identifique la Acción como *Rodríguez contra Hye Investments, Inc.* e incluya sus datos identificativos (nombre completo, dirección, número de teléfono, fechas aproximadas de empleo y número de la seguridad social a efectos de verificación). Debe realizar la solicitud usted mismo. Si otra persona realiza la solicitud por usted, ésta no será válida. **Deberá enviar al Administrador su solicitud de exclusión antes del 19 de septiembre de 2023, o no será válida.** La sección 9 del Aviso contiene la información de contacto del Administrador.

7. ¿CÓMO PUEDO OponERME AL ACUERDO?

Sólo los Miembros del Grupo Participantes tienen derecho a objetar el Acuerdo. Antes de decidir si objetar o no, tal vez desee ver lo que el Demandante y Garfield Car Wash solicitan al Tribunal que apruebe. Al menos dieciséis (16) días antes de la Audiencia de Aprobación Definitiva del 23 de enero de 2024, los Abogados del Grupo y/o el Demandante presentarán ante el Tribunal (1) una Petición de Aprobación Definitiva que incluya, entre otras cosas, las razones por las que el Acuerdo propuesto es justo, y (2) una Petición de Honorarios, Gastos de Litigio y Adjudicación de Servicios que indique (i) la cantidad que los Abogados del Grupo solicitan en concepto de honorarios de abogados y gastos de litigio; y (ii) la cantidad que el Demandante solicita como Adjudicación de Servicios del Representante del Grupo. Previa solicitud razonable, los Abogados del Grupo (cuya información de contacto figura en la Sección 9 de este Aviso) le enviarán copias de estos documentos sin coste alguno para usted. También puede consultarlos en el sitio web del Administrador <https://www.phoenixclassaction.com/rodriguez-v-hye-investments-inc/> o en el sitio web del Tribunal www.lacourt.org.

Un Miembro del Grupo Participante que no esté de acuerdo con algún aspecto del Acuerdo, la Moción para la Aprobación Definitiva y/o la Moción para los Honorarios, Gastos de Litigio y Adjudicación de Servicios puede desear objetar, por ejemplo, que el Acuerdo propuesto es injusto, o que las cantidades solicitadas por el Abogado del Grupo o el Demandante son demasiado altas o demasiado bajas. **La fecha límite para enviar objeciones por escrito al Administrador es el 19 de septiembre de 2023.** Asegúrese de decirle al Administrador a qué se opone, por qué se opone y cualquier hecho que apoye su objeción. Asegúrese de identificar la Acción Rodríguez contra Hye Investments, Inc. e incluya su nombre, dirección actual, número de teléfono y fechas aproximadas de empleo en Garfield Car Wash y firme la objeción. La sección 9 de este Aviso contiene la información de contacto del Administrador.

Alternativamente, un Miembro del grupo participante puede objetar (o contratar personalmente a un abogado para que objete a su costa) asistiendo a la Audiencia de aprobación final. Usted (o su abogado) debe estar preparado para decir al Tribunal a qué se opone, por qué se opone y cualquier hecho que apoye su objeción. Consulte la Sección 8 de este Aviso (inmediatamente a continuación) para obtener información específica sobre la Audiencia de Aprobación Definitiva.

8. ¿PUEDO ASISTIR A LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA?

Usted puede, pero no está obligado, a asistir a la Audiencia de Aprobación Definitiva el 23 de enero de 2024 a las 10:00 a.m. en el Departamento 9 del Tribunal Superior de Los Ángeles, ubicado en 312 North Spring Street, Los Ángeles, CA 90012. En la Audiencia, el juez decidirá si concede la Aprobación definitiva del Acuerdo y qué parte del Acuerdo bruto se pagará a los Abogados del grupo, al Demandante y al Administrador. El Tribunal

invitará a los objetores, a los Abogados del Grupo y a los Abogados de la Defensa a presentar sus comentarios antes de tomar una decisión. Puede asistir (o contratar a un abogado para que asista) personalmente o de forma virtual a través de LACourtConnect (<https://www.lacourt.org/lacc/>). Consulte la página web del Tribunal para obtener la información más actualizada.

Es posible que el Tribunal cambie la fecha de la Audiencia de Aprobación Definitiva. Deberá consultar previamente la página web del Administrador <https://www.phoenixclassaction.com/rodriguez-v-hye-investments-inc/> o ponerse en contacto con los Abogados del Grupo para verificar la fecha y hora de la Audiencia de Aprobación Definitiva.

9. ¿CÓMO PUEDO OBTENER MÁS INFORMACIÓN?

El Acuerdo establece todo lo que Garfield Car Wash y el Demandante han prometido hacer en virtud del Acuerdo propuesto. La forma más fácil de leer el Acuerdo, la Sentencia o cualquier otro documento del Acuerdo es ir al sitio web de Phoenix Class Action Administration Solutions en www.phoenixclassaction.com. También puede llamar por teléfono o enviar un correo electrónico al Abogado del grupo o al Administrador utilizando la información de contacto que se indica más abajo, o consultar el sitio web del Tribunal Superior entrando en <http://www.lacourt.org/casesummary/ui/index.aspx> e introduciendo el número de caso de la demanda, Caso n° 22STCV06218. También puede concertar una cita para revisar personalmente los documentos judiciales en la Secretaría del Tribunal Stanley Mosk llamando al (213) 830-0800.

NO LLAME POR TELÉFONO AL TRIBUNAL SUPERIOR PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE EL ACUERDO.

Abogados del grupo:

Nombre del abogado: Katherine J. Odenbreit; Laura Theriault

Dirección de correo electrónico: kodenbreit@mahoney-law.net; ltheriault@mahoney-law.net

Nombre del bufete: Mahoney Law Group, APC

Dirección postal: 249 East Ocean Blvd., Suite 814, Long Beach, CA 90802

Teléfono: 562.590.5550

Administrador del acuerdo:

Nombre de la empresa: Phoenix Class Action Administration Solutions

Dirección de correo electrónico: info@phoenixclassaction.com

Dirección postal: P.O Box 7208, Orange, CA 92863

Teléfono: 800.523.5773

10. ¿QUÉ OCURRE SI PIERDO MI CHEQUE DE LIQUIDACIÓN?

Si pierde o extravía su cheque de liquidación antes de cobrarlo, el administrador se lo sustituirá siempre que solicite la sustitución antes de la fecha de nulidad que figura en el anverso del cheque original. Si su cheque ya es nulo no tendrá forma de recuperar el dinero.

11. ¿QUÉ OCURRE SI CAMBIO DE DIRECCIÓN?

Para recibir su cheque, debe notificar inmediatamente al administrador si se muda o cambia de otro modo su dirección postal.